NOTA DE ORIENTACIÓN PARA LOS PRESTATARIOS

Marco Ambiental y Social para las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión

EAS 6: Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de los Recursos Naturales Vivos

Las Notas de Orientación (NO) son una guía para los Prestatarios sobre la aplicación de los Estándares Ambientales y Sociales (EAS), que forman parte del Marco Ambiental y Social de 2016 del Banco Mundial. Ayudan a explicar los requisitos de los EAS y no constituyen una política del Banco ni son obligatorias. Tampoco reemplazan la necesidad de aplicar el buen criterio en las decisiones sobre los proyectos. En caso de cualquier discrepancia o conflicto entre las NO y los EAS, prevalecerán las disposiciones de los EAS. Cada párrafo del estándar está resaltado en un recuadro, seguido de la correspondiente orientación.

Primera edición,
publicada en junio de 2018

Índice

Introducción **1**
Objetivos **1**
Ámbito de aplicación. **1**
Requisitos **2**
A. Aspectos generales 2
Evaluación de riesgos e impactos 3
Conservación de la biodiversidad y los hábitats 5
Hábitat modificado 7
Hábitat natural 7
Hábitat crítico 8
Áreas legalmente protegidas o reconocidas a nivel internacional de alto valor en términos de biodiversidad 9
Especies exóticas invasivas 9
Gestión sostenible de recursos naturales vivos 10
B. Proveedores primarios 12
Apéndice A: Contenido indicativo de un Plan de Manejo de la Biodiversidad. **13**
Bibliografía **14**

Introducción

1. En el EAS 6 se reconoce que la protección y conservación de la biodiversidad y la gestión sostenible de los recursos naturales son fundamentales para el desarrollo sostenible. La biodiversidad se define como la variabilidad entre los organismos vivos de todas las fuentes, lo que incluye, entre otros, los ecosistemas terrestres, marinos y otros tipos de ecosistemas acuáticos, y los complejos ecológicos de los cuales estos forman parte; esto abarca la diversidad dentro de las especies, entre especies y en los ecosistemas. La biodiversidad a menudo sirve de base a los servicios ecosistémicos valorados por los seres humanos. Por lo tanto, los impactos en la biodiversidad suelen afectar negativamente la prestación de esos servicios[1].

Nota al pie 1. Los requisitos relacionados con los servicios de ecosistemas se describen en el EAS 1.

2. En el EAS 6 se reconoce la importancia de mantener las funciones ecológicas centrales de los hábitats, incluidos los bosques y la biodiversidad que estos sustentan. El hábitat se define como una unidad geográfica terrestre, de agua dulce o marina o un ambiente aeroterrestre que sustenta conjuntos de organismos vivos y sus interacciones con el ambiente no vivo. Todos los hábitats sustentan complejidades de organismos vivos y varían en términos de diversidad, abundancia e importancia de las especies.

3. En este EAS 6 también se aborda la gestión sostenible de la producción primaria[2] y la recolección[3] de recursos naturales vivos.

Nota al pie 2. La producción primaria de recursos naturales vivos es el cultivo de plantas o la cría de animales, incluida la agricultura anual y perenne, la ganadería, la acuicultura, la silvicultura, etc.

Nota al pie 3. La recolección de recursos naturales vivos, como los peces y otros tipos de organismos acuáticos y terrestres, y la madera, hace referencia a actividades productivas que incluyen la extracción de estos recursos de ecosistemas y hábitats naturales y modificados.

4. Asimismo, en el EAS 6 se reconoce la necesidad de considerar los medios de subsistencia de las comunidades afectadas por los proyectos, entre ellas, los pueblos indígenas, cuyo acceso a la biodiversidad o a los recursos naturales vivos, o cuyo uso de la biodiversidad o de tales recursos, podrían verse afectados por un proyecto. También se tiene en cuenta el posible rol positivo de las comunidades afectadas, incluidos los pueblos indígenas, en la conservación de la biodiversidad y la gestión sostenible de los recursos naturales vivos.

Objetivos

- Proteger y conservar la biodiversidad y los hábitats.
- Aplicar la jerarquía de mitigación[4] y el enfoque preventivo al diseño y la ejecución de proyectos que podrían tener un impacto en la biodiversidad.
- Promover la gestión sostenible de los recursos naturales vivos.
- Respaldar los medios de subsistencia de las comunidades locales, incluidos los pueblos indígenas, y el desarrollo económico inclusivo a través de la adopción de prácticas que integran las necesidades de conservación y las prioridades de desarrollo.

Nota al pie 4. Como se estipula en el EAS 1.

Ámbito de aplicación

5. La aplicabilidad de este EAS se establece durante la evaluación ambiental y social descrita en el EAS 1.

6. Sobre la base de la evaluación ambiental y social, los requisitos de este EAS se aplican a todos los proyectos que puedan afectar la biodiversidad o los hábitats, ya sea en forma positiva o negativa, directa o indirecta, o que dependen de la biodiversidad para su éxito.

7. Este EAS también se aplica a proyectos que implican la producción primaria o la recolección de recursos naturales vivos.

NO 6.1: La diversidad o los hábitats pueden verse afectados por proyectos de muchos sectores diferentes. Hay un amplio rango de impactos físicos y biológicos derivados de proyectos que afectan la biodiversidad y los hábitats, por ejemplo, la conversión de un hábitat; la interrupción de procesos ecológicos importantes, como la migración de las especies, la diseminación o la polinización; la degradación de la calidad del hábitat (causada por la contaminación del aire o el agua o el cambio de temperatura, la contaminación lumínica o sonora, la fragmentación del hábitat); la introducción de especies exóticas invasivas, y la vulnerabilidad a los incendios o a otras tensiones. Los impactos pueden ser directos, indirectos y acumulativos.

NO 7.1: La recolección de recursos naturales vivos incluye, además de los tipos mencionados en las notas al pie 2 y 3 del EAS 6, la recolección de especies silvestres nativas y de sustancias producidas por especies vivas, como la savia de los árboles o la miel y la cera de las abejas.

Requisitos

A. Aspectos generales

8. En la evaluación ambiental y social estipulada en el EAS 1 se considerarán los impactos directos, indirectos y acumulativos de los proyectos sobre los hábitats y la biodiversidad que estos sustentan. Se considerarán las amenazas a la biodiversidad, por ejemplo, la pérdida de hábitats, la degradación y la fragmentación, las especies exóticas invasivas, la sobreexplotación, los cambios hidrológicos, la carga de nutrientes, la contaminación y la captura incidental, así como los impactos del cambio climático previstos. Se determinará la importancia de la biodiversidad o los hábitats en función de su vulnerabilidad y su carácter insustituible a nivel mundial, regional o nacional, y se tendrán en cuenta los distintos valores que las comunidades afectadas y otras partes interesadas adjudican a la biodiversidad y a los hábitats.

NO 8.1: Las notas al pie 20 a 22 del EAS 1 y la nota de orientación relacionada contienen definiciones y orientaciones sobre los impactos directos, indirectos y acumulativos.

NO 8.2: La gestión de los riesgos e impactos de los proyectos sobre la biodiversidad y los hábitats naturales comienza con la determinación del alcance del proyecto (*scoping*) para establecer si este podría afectar áreas importantes para la biodiversidad y los recursos naturales vivos; en este proceso, se debe tener en cuenta el riesgo o impacto transfronterizo. Como primer paso, es útil emplear, por ejemplo, los instrumentos y las bases de datos disponibles en internet o en el país que permitan identificar las áreas y las especies que revisten importancia en términos de conservación, para determinar si la zona del proyecto está situada dentro de esas áreas o en sus proximidades.

NO 8.3: Cuando en el proceso de determinación del alcance del proyecto (*scoping*) se establece que este está situado cerca de áreas importantes para la biodiversidad y los recursos naturales vivos, en la evaluación ambiental y social se estudian los riesgos e impactos específicos examinando y analizando los mejores datos disponibles. Según la naturaleza y la magnitud del proyecto, dicho análisis incluye, cuando es posible, los datos espaciales y la cartografía de paisaje existente. Los recursos que se pueden usar para el análisis abarcan los mapas de clasificación de tierras y ordenamiento territorial, imágenes satelitales o aerofotografías, mapas de tipos de vegetación y ecosistemas y mapas topográficos e hidrológicos, por ejemplo, de cuencas hidrográficas y zonas interfluviales.

9. El Prestatario evitará los impactos adversos en la biodiversidad y los hábitats. Cuando no sea posible evitar tales impactos, implementará medidas para minimizarlos y restablecer la biodiversidad de acuerdo con la jerarquía de mitigación estipulada en el EAS 1 y con los requisitos de este EAS. Asimismo, garantizará que se apliquen conocimientos especializados en materia de biodiversidad para realizar la evaluación ambiental y social, y la verificación de la eficacia y la viabilidad de las medidas de mitigación. Cuando se identifiquen riesgos e impactos adversos significativos en la biodiversidad, elaborará e implementará un Plan de Manejo de la Biodiversidad[5].

Nota al pie 5. Según la naturaleza y la escala de los riesgos e impactos del proyecto, el Plan de Manejo de la Biodiversidad podrá ser un documento independiente o incluirse como parte del PCAS que se prepare de conformidad con el EAS 1.

NO 9.1: El Plan de Manejo de la Biodiversidad incluye, generalmente, objetivos clave de biodiversidad, actividades para alcanzar esos objetivos, un cronograma de implementación, responsabilidades institucionales e inclusivas en materia de género, estimaciones de los costos y la asignación de recursos. El apéndice 1 de esta nota de orientación incluye el contenido indicativo para esos planes.

Evaluación de riesgos e impactos

10. A través de la evaluación ambiental y social, el Prestatario identificará los posibles riesgos relacionados con el proyecto y el posible impacto en los hábitats y la biodiversidad que sustentan. De conformidad con la jerarquía de mitigación, el Prestatario realizará la evaluación inicial de los riesgos e impactos del proyecto sin tener en cuenta la posibilidad de establecer compensaciones por la pérdida de biodiversidad[6]. La evaluación realizada por el Prestatario incluirá la identificación de los tipos de hábitats posiblemente afectados y la consideración de riesgos potenciales e impactos en la función ecológica de los hábitats. La evaluación comprenderá todas las áreas de posible importancia para la biodiversidad que puedan verse afectadas por el proyecto, ya sea que estén o no protegidas por leyes nacionales. El alcance de la evaluación será proporcional a los riesgos y los impactos sobre la base de su probabilidad, importancia y gravedad, y reflejará las inquietudes de comunidades potencialmente afectadas y otras partes interesadas.

Nota al pie 6. Las compensaciones por la pérdida de biodiversidad son resultados medibles relacionados con la conservación que se derivan de acciones diseñadas para compensar impactos adversos residuales significativos en la biodiversidad que surjan del desarrollo del proyecto y permanezcan después de que se hayan tomado medidas adecuadas para evitarlos, minimizarlos y llevar a cabo tareas de restauración. Por lo tanto, al determinar los riesgos inherentes del proyecto, no deberían considerarse las posibles compensaciones.

11. La evaluación del Prestatario incluirá la caracterización de las condiciones de la línea de base hasta un grado que sea proporcional a los riesgos anticipados y la magnitud de los impactos, y específico de esos riesgos y esa magnitud. Al planificar y realizar evaluaciones ambientales y sociales relacionadas con la línea de base de la biodiversidad, el Prestatario deberá seguir las BPII relevantes y recurrir, según corresponda, al examen de fuentes secundarias, las consultas a expertos y los trabajos de campo. Cuando sea necesario realizar más investigaciones para evaluar la importancia de posibles impactos, el Prestatario llevará a cabo tareas adicionales de investigación o seguimiento antes de emprender actividades relacionadas con el proyecto, y antes de tomar decisiones irrevocables sobre el diseño del proyecto que podrían causar impactos adversos significativos en hábitats susceptibles de verse afectados y en la biodiversidad que estos sustentan.

NO 11.1: Dependiendo de los resultados del proceso de determinación del alcance (*scoping*), en la evaluación ambiental y social se debe identificar y describir lo siguiente:

a) *Ecosistemas afectados.* Los diversos tipos de hábitats que podrían verse afectados por el proyecto y la calidad existente de los hábitats potencialmente afectados.

b) *Especies afectadas.* Especies de interés para la conservación tanto a nivel mundial como nacional, y de gran interés en el ámbito local para los medios de subsistencia, la nutrición u otras cuestiones que podrían verse afectadas potencialmente por el proyecto. Las especies de interés para la conservación tanto a nivel mundial como nacional incluyen las clasificadas como especies en peligro de extinción crítico, en peligro de extinción, vulnerables o casi amenazadas de acuerdo con los criterios establecidos en la Lista Roja de Especies Amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

c) *Servicios ecosistémicos afectados.* Cualquier servicio ecosistémico importante proporcionado por la biodiversidad y los recursos naturales vivos que pueden verse afectados por el proyecto, y su valor para las partes afectadas por el proyecto y otras partes interesadas. Los servicios ecosistémicos son los beneficios que las personas obtienen de los ecosistemas. Se clasifican en cuatro tipos: i) servicios de provisión, es decir, los productos que las personas obtienen de los ecosistemas y que pueden incluir alimentos, agua dulce, maderas, fibras y plantas medicinales; ii) servicios de regulación, esto es, los beneficios que las personas obtienen con la regulación de los procesos de los ecosistemas y que pueden incluir la purificación del agua de superficie, el almacenamiento y secuestro del carbono, la regulación del clima y la protección contra amenazas naturales; iii) servicios culturales, es decir, los beneficios no materiales que las personas obtienen de los ecosistemas, que pueden incluir áreas naturales que son lugares sagrados y áreas de importancia para la recreación y el disfrute estético, y iv) servicios de apoyo, es decir, los procesos naturales que mantienen los otros servicios y que pueden incluir la formación del suelo, el ciclo de los nutrientes y la producción primaria. Dependiendo de su importancia, los impactos adversos potenciales en los servicios ecosistémicos se tienen en cuenta en la evaluación de los riesgos e impactos sociales del proyecto, como la salud, la seguridad, los medios de subsistencia y los valores culturales de la comunidad.

d) *Estado de protección.* Si los ecosistemas (terrestres, acuáticos, aéreos), las especies o los servicios ecosistémicos afectados por el proyecto están sujetos a un régimen de protección, como i) cualquier categoría de área protegida formal (por ejemplo, un parque nacional, un área marina protegida, una reserva de vida silvestre, entre otros); ii) otro tipo de protección en virtud de leyes o reglamentaciones nacionales o locales (como las restricciones a la tala de bosques o la transformación de humedales, o los parques locales); iii) la protección formal o informal ejercida por comunidades locales o autoridades tradicionales (por ejemplo, las tierras de pastoreo o los bosques comunitarios, o los sitios naturales sagrados), o iv) los que han sido reconocidos o se ha propuesto que sean reconocidos como Humedales de Ramsar de Importancia Internacional, Reservas de Biósfera de la Unesco, sitios naturales del Patrimonio Mundial u otro estado especial de protección internacional o nacional.

e) *Propiedad y control del sitio.* La propiedad, el control y el uso de la biodiversidad y los recursos naturales vivos donde pueden concretarse los riesgos e impactos del proyecto.

f) *Amenazas identificadas en la línea de base.* La descripción de la línea de base existente, que debe incluir i) la pérdida o degradación de los hábitats; ii) las tendencias con el proyecto y sin él, y iii) las amenazas existentes y posibles, así como las que podrían existir en el futuro, incluidos los impactos acumulativos (como se definen en la EAS 1). Las amenazas pueden incluir, por ejemplo, la pérdida o la degradación constante de los hábitats (incluso las que obedecen a la disminución de las especies sobreexplotadas) ocasionadas por actividades humanas de larga data o iniciadas recientemente, los planes de desarrollo existentes para la zona o el cambio climático previsto.

g) *Riesgos e impactos potenciales relacionados con el proyecto.* Los impactos potenciales significativos físicos, biológicos, químicos e hidrológicos en la biodiversidad y los recursos naturales vivos que se producen como consecuencia del proyecto. Esta información debe incluir una estimación de la magnitud de los impactos; por ejemplo, el tamaño de los hábitats que, según lo previsto, se convertirán (perderán) o modificarán (incluida la degradación) y la proporción de las poblaciones de especies específicas en situación de riesgo. Asimismo, deben incluirse los impactos temporales o estacionales en la biodiversidad y en los recursos naturales vivos. Los impactos en la fauna y flora silvestres pueden ser temporales, según el momento en que se producen en relación con los ciclos diarios de movimiento y actividad, o estacionales, dependiendo de los ciclos de migración, reproducción y abundancia de alimentos.

NO 11.2: La naturaleza y el nivel de detalle de los datos de la línea de base se establecen durante la etapa de determinación del alcance (*scoping*) de la evaluación ambiental y social, con la participación de especialistas técnicos, comunidades locales y otras partes interesadas, según corresponda. En los estudios de los datos de la línea de base se pueden combinar varios elementos, como una revisión bibliográfica, la participación de las partes interesadas, encuestas de campo y otras evaluaciones, aplicando prácticas científicas sólidas y las buenas prácticas internacionales de la industria (BPII) y teniendo en cuenta la naturaleza y la importancia de los riesgos e impactos potenciales del proyecto.

NO 11.3: Se reconoce que las decisiones respecto de la gestión de la biodiversidad, los hábitats y los recursos naturales se toman, a menudo, en un contexto de incertidumbre científica. Esto obedece, en parte, a que en muchos lugares se dispone de pocos o ningún dato confiable de la línea de base sobre la situación y la tendencia de las especies y los hábitats. Otra fuente de incertidumbre radica en que los sistemas ecológicos son inherentemente muy complejos, por lo cual, con frecuencia, resulta difícil predecir los impactos múltiples y a lago plazo de las actividades. En tales circunstancias, debe aplicarse un enfoque preventivo de manera que, cuando no exista plena certeza científica acerca de los impactos adversos en la biodiversidad, el Prestatario, de todos modos, deba aplicar medidas de mitigación eficaces en función de los costos.

12. Cuando en la evaluación ambiental y social se hayan identificado posibles riesgos e impactos en la biodiversidad o los hábitats, el Prestatario manejará estos riesgos e impactos de conformidad con la jerarquía de mitigación y las BPII. Adoptará un enfoque preventivo y aplicará prácticas de manejo adaptativas en las que la implementación de medidas de mitigación y gestión respondan a las condiciones cambiantes y los resultados del seguimiento del proyecto.

NO 12.1: La Iniciativa Intersectorial sobre Biodiversidad y el Grupo de Trabajo sobre Biodiversidad de las instituciones financieras multilaterales han elaborado varias orientaciones y descripciones de las buenas prácticas internacionales relacionadas con la evaluación ambiental y social de los riesgos e impactos de los proyectos en materia de biodiversidad, recursos naturales vivos, hábitats y ecosistemas, que son muy útiles. Entre los aspectos destacados, se incluyen el estudio inicial (*screening*) y la determinación del alcance (*scoping*) de los impactos potenciales, la aplicación de la jerarquía de mitigación, la recopilación y verificación de los datos de la línea de base, y el seguimiento.

NO 12.2: La pérdida de biodiversidad y la degradación de los ecosistemas pueden ser irreversibles, o es posible que solo se puedan revertir en el curso de períodos muy prolongados y con un alto costo. Al mismo tiempo, las decisiones que pueden tener consecuencias para la biodiversidad, los hábitats y los recursos naturales se toman, con frecuencia, antes de terminar el diseño de los proyectos o sin el beneficio de contar con datos de la línea de base detallados o actualizados. Además, los sistemas ecológicos son muy complejos, por lo cual resulta difícil, si no imposible, efectuar predicciones confiables respecto de los impactos a largo plazo de las actividades de los proyectos. Por estas razones, el enfoque preventivo y la gestión adaptativa son dos estrategias importantes para gestionar los riesgos cuando existe un alto grado de incertidumbre. En el enfoque preventivo, se pone énfasis en evitar las medidas que podrían tener consecuencias perjudiciales (y, en particular, irreversibles) hasta disponer de información suficiente para evaluar y ponderar debidamente los costos y los beneficios probables. La gestión adaptativa implica adaptar las medidas y los enfoques teniendo en cuenta los resultados del seguimiento constante de los efectos del proyecto.

NO 12.3: Enfoque preventivo. Cuando el estudio inicial (*screening*) y el proceso de determinación del alcance (*scoping*) del proyecto indican que existen buenas razones para considerar que hay elementos importantes de biodiversidad y que estos se podrían ver afectados de manera adversa por las actividades del proyecto, se deben abordar las principales lagunas de conocimiento antes de tomar la decisión de llevar a cabo o de cómo llevar a cabo esas actividades. El refrán “la ausencia de pruebas no es prueba de ausencia” es especialmente pertinente cuando se procura establecer si existen especies únicas

o en peligro de extinción, o procesos evolutivos o ecológicos en el lugar del proyecto. Los estudios de biodiversidad deben abarcar períodos importantes desde la perspectiva biológica (como las épocas de reproducción y migración, y las estaciones seca y húmeda) y considerar todos los aspectos de las historias de vida de las especies de interés para la conservación (como la existencia de presas para especies depredadoras y de polinizadores para plantas florales). Muy pocas veces, si alguna, se logra un grado absoluto de conocimiento y certeza respecto de la biodiversidad y los sistemas ecológicos, y evitar o retrasar las actividades de desarrollo puede ocasionar costos económicos y sociales. Por consiguiente, adoptar un enfoque preventivo no significa contar con información completa y concluyente ni tener una certeza absoluta antes de tomar una medida. En algunos casos, la recopilación o el análisis de los datos también se pueden realizar en forma simultánea a la elaboración del proyecto, pero estos procedimientos se deben completar antes de tomar medidas o decisiones irreversibles que tendrán repercusiones importantes en los impactos del proyecto. Se deberá solicitar asesoramiento a expertos técnicos y realizar consultas con partes interesadas para establecer qué información es suficiente para la toma de decisiones y para determinar las circunstancias en que los beneficios previstos de una actividad de desarrollo superan los riesgos y los impactos conocidos o sospechados. Cuando aún existe cierto grado de incertidumbre, es habitual dejar un margen de error, como establecer los límites, para la captura de recursos pesqueros silvestres u otras especies, en un nivel inferior al de la mejor estimación disponible del rendimiento sostenible, por lo menos hasta que sea posible mejorar esta estimación a través del seguimiento y la experiencia.

NO 12.4: Gestión adaptativa. Las evaluaciones ambientales y sociales que se llevan a cabo durante la preparación de los proyectos están sujetas, necesariamente, a limitaciones derivadas de la información disponible en ese momento, y es probable que las decisiones relacionadas con la evaluación se deban tomar sobre la base de supuestos y predicciones. Durante la ejecución del proyecto, puede surgir nueva información y pueden producirse circunstancias imprevistas o cambios en la situación que impidan que las medidas de mitigación sean eficaces o generen otros resultados imprevistos. La gestión adaptativa incluye el seguimiento regular de los indicadores ambientales y sociales, y su comparación con los resultados previstos, así como la revisión de las medidas, según sea necesario, para armonizar el proyecto con los objetivos de los EAS. Por ejemplo, a través del seguimiento de la mortalidad de pájaros y murciélagos en un parque eólico se podrían encontrar patrones que permitan llevar a cabo una gestión adaptativa, como cortes breves durante los períodos de uso máximo por los pájaros o un cambio en la velocidad de arranque de las turbinas para reducir la muerte de murciélagos (durante los períodos de baja velocidad del viento, cuando los murciélagos están más activos). De igual modo, el seguimiento de un bosque o un humedal en las riberas de un río podría servir como base para formular recomendaciones sobre la modificación de la descarga de agua de una presa. El uso de indicadores anticipados, que ayudan a identificar problemas antes de que sean graves y posiblemente irreversibles, reviste especial importancia para la gestión adaptativa en relación con el mantenimiento de la biodiversidad y los sistemas ecológicos. Los detalles de los procesos de seguimiento y de toma de decisiones que respaldarán la gestión adaptativa de un proyecto se deben establecer en el Plan de Manejo de la Biodiversidad y el Plan de Compromiso Ambiental y Social, según corresponda.

NO 12.5: Se dispone de fuentes generalmente aceptadas de BPII para la conservación y la gestión de la biodiversidad y los hábitats en relación con determinados sectores.

Conservación de la biodiversidad y los hábitats

13. El hábitat se define como una unidad geográfica terrestre, de agua dulce o marina, o un ambiente aeroterrestre que sustenta conjuntos de organismos vivos y sus interacciones con el ambiente no vivo. Los hábitats varían en su importancia para conservar biodiversidad importante a nivel global, regional y nacional, en su sensibilidad a impactos y en la importancia que diferentes partes interesadas les atribuyen. Dado que, en la mayoría de las instancias, la pérdida, degradación o fragmentación del hábitat representa la mayor amenaza para la biodiversidad, gran parte del enfoque de las acciones de conservación de la biodiversidad se centra en mantener o restablecer hábitats adecuados.

NO 13.1: Los hábitats son tridimensionales y abarcan el espacio aéreo biológicamente activo sobre áreas terrestres y acuáticas. Algunos espacios aéreos, como los corredores migratorios de las aves, por ejemplo, pueden ser muy importantes para la biodiversidad, aunque el terreno debajo de ellos haya sufrido grandes modificaciones. En otras circunstancias, los hábitats también se pueden extender debajo del suelo e incluir cuevas, acuíferos y otros ecosistemas subterráneos.

14. Este EAS requiere un enfoque diferenciado de gestión de riesgos para los hábitats basado en su sensibilidad y valores. En él se abordan todos los hábitats, clasificados como “hábitats modificados”, “hábitats naturales” y “hábitats críticos”, junto con “áreas valiosas para la biodiversidad legalmente protegidas y reconocidas a nivel internacional y regional” que pueden abarcar hábitats de cualquiera de estas categorías.

NO 14.1: Los hábitats naturales y los modificados pueden clasificarse como hábitats críticos (véase el párrafo 23).

15. Para la protección y conservación de los hábitats y la biodiversidad que estos sustentan, la jerarquía de mitigación incluye compensaciones por la pérdida de biodiversidad. Estas serán consideradas como último recurso solo si, después de que se hayan aplicado todas las medidas técnica y financieramente posibles para evitar y minimizar los impactos, y realizar tareas de restauración, aún se observan impactos residuales adversos significativos.

16. Se diseñará e implementará una compensación por la pérdida de biodiversidad para lograr resultados de conservación medibles, adicionales y de largo plazo[7] de los cuales pueda esperarse razonablemente que no generen ninguna pérdida neta[8], sino, preferentemente, una ganancia neta[9] en términos de biodiversidad. En el caso de que se utilice una compensación como mitigación de impactos residuales adversos en alguna área de un hábitat crítico, se exigirá una ganancia neta. El diseño de una compensación por la pérdida de biodiversidad deberá adherir al principio "comparable o mejor"[10] y se realizará de conformidad con las BPII.

Nota al pie 7. Los resultados de conservación de la biodiversidad medibles deberán demostrarse *in situ* (en condiciones naturales, no en cautiverio) y en una escala geográfica adecuada (por ejemplo, a nivel local, nacional o regional).

Nota al pie 8. El concepto "ninguna pérdida neta" se define como el punto en el que las pérdidas de biodiversidad relacionadas con el proyecto son equilibradas por las ganancias que resultan de las medidas adoptadas para evitarlos y minimizarlos, para llevar a cabo la restauración *in situ* y, finalmente, para compensar los impactos residuales significativos, si los hubiere, en una escala geográfica adecuada.

Nota al pie 9. Por "ganancias netas" se entiende resultados adicionales de conservación que pueden lograrse para los valores de biodiversidad para los cuales se designó el hábitat natural o crítico. Las ganancias netas pueden lograrse mediante la aplicación completa de la jerarquía de mitigación, que puede incluir una compensación por pérdida de la biodiversidad, o, en instancias en las que el Prestatario podría cumplir los requisitos del párrafo 24 de este EAS sin una compensación por pérdida de la biodiversidad, mediante la implementación de programas adicionales *in situ* para mejorar el hábitat y proteger y conservar la biodiversidad.

Nota al pie 10. El principio "comparable o mejor" significa que, en la mayoría de los casos, las compensaciones por pérdida de la biodiversidad deben diseñarse de manera tal que conserven los mismos valores en términos de biodiversidad que se ven afectados por el proyecto (una compensación "en especie"). En algunas situaciones, sin embargo, las áreas de biodiversidad que se verán afectadas por el proyecto pueden no ser una prioridad nacional o local, y podría haber otras áreas de biodiversidad con valores similares que podrían constituir una prioridad superior para la conservación y el uso sostenible, y que podrían estar bajo amenaza inminente o necesitar protección o manejo eficaz. En estas situaciones, podría ser adecuado considerar una compensación "fuera de especie" que implique un "canje" (es decir, en las que la compensación tenga como objetivo la biodiversidad de mayor prioridad que la que se ve afectada por el proyecto). Independientemente del tipo, todas las áreas consideradas como compensaciones de impactos adversos residuales en hábitats críticos también serán hábitats críticos que cumplen con los criterios del párrafo 24 de este EAS.

NO 15.1: Si, como último recurso, se considera una compensación por la pérdida de biodiversidad, es importante incluir en el Plan de Manejo de la Biodiversidad tanto una evaluación de la compensación como la documentación que pruebe que se aplicaron todas las medidas técnica y financieramente posibles para evitar, minimizar o mitigar los impactos adversos significativos.

NO 16.1 (nota al pie 10): El principio "comparable o mejor" puede concretarse de diversas maneras y se basa en una evaluación de los valores ecológicos y de biodiversidad que pueden estar en riesgo. Por lo general, las compensaciones se llevan a cabo "fuera del emplazamiento", que usualmente (aunque no siempre) está situado fuera del área del proyecto. Por ejemplo, en las compensaciones por restauración, se obtienen ganancias en términos de conservación mediante la restauración del valor de biodiversidad de un área que previamente estaba degradada debido a causas ajenas al proyecto.

17. Cuando un Prestatario esté considerando la posibilidad de establecer una compensación como parte de la estrategia de mitigación, deberán incorporarse partes interesadas y expertos calificados con conocimiento comprobable en diseño e implementación de compensaciones. El Prestatario demostrará la viabilidad técnica y financiera a largo plazo de implementar la compensación. Cuando se propongan compensaciones para impactos adversos residuales en hábitats críticos, el Prestatario contratará a uno o más expertos independientes, internacionalmente reconocidos, para que asesoren respecto de si la compensación propuesta es viable y si, en su opinión profesional, puede esperarse razonablemente que genere una ganancia neta sostenible en los valores de biodiversidad para los cuales se diseñó el hábitat crítico.

NO 17.1: En el párrafo 17, se hace referencia a la contratación de expertos independientes, internacionalmente reconocidos, en circunstancias específicas en las que el proyecto necesita un mayor grado de asesoramiento independiente. La contratación de estos expertos refleja la importancia de la decisión de proponer una compensación y tiene por objeto evitar cualquier conflicto de intereses, sea este real o percibido. Los conocimientos técnicos especializados, la competencia y la experiencia significativa en materia de diseño o gestión de compensaciones con riesgos e impactos similares son requisitos previos que debe cumplir un experto para su contratación. Para obtener información más detallada sobre los "expertos independientes internacionalmente reconocidos" que se contratarán en el marco de los proyectos del Banco, véase también el párrafo 25.3 de la nota de orientación para el EAS 1.

18. Ciertos impactos residuales adversos no pueden compensarse, en especial si el área afectada es única e insustituible desde un punto de vista de biodiversidad. En tales casos, el Prestatario no emprenderá el proyecto, salvo que este sea rediseñado para evitar la necesidad de tal compensación y para cumplir los requisitos de este EAS.

Hábitat modificado

19. Los hábitats modificados son áreas que pueden contener una gran proporción de plantas o especies animales de origen no nativo, o en los que la actividad humana ha modificado sustancialmente las funciones ecológicas primarias y la composición de especies de un área[11]. Entre los hábitats modificados se pueden incluir, por ejemplo, áreas dedicadas a la agricultura, plantaciones forestales, zonas costeras y humedales reclamados[12].

Nota al pie 11. Un hábitat no se considerará un hábitat modificado cuando se haya convertido antes de la preparación del proyecto.

Nota al pie 12. En este contexto, el término "reclamación" es el proceso de creación de nuevas tierras a partir del mar y otras zonas acuáticas para uso productivo.

NO 19.1: Existen muy pocos hábitats naturales que no contienen especies de origen no nativo o que no han sido modificados por la actividad humana a través, por ejemplo, de la sobreexplotación o el pastoreo excesivo, la contaminación o la introducción de especies invasoras. Es posible que, para diferenciar un hábitat modificado de un hábitat natural, se requiera que un experto determine si la naturaleza y las funciones del hábitat son aún, en esencia, naturales. Por lo general, los hábitats afectados por actividades humanas potencialmente perjudiciales se consideran hábitats naturales si esas actividades:

a) tienen un impacto limitado en la composición de las especies o la función ecológica del hábitat;
b) forman parte de un patrón de uso tradicional de larga data, al cual se ha adaptado el conjunto de especies nativas;
c) ya no prevalecen, y el hábitat respalda a una comunidad madura y diversa de especies predominantemente nativas, o
d) no han afectado profundamente la capacidad del hábitat para recuperar sus anteriores características ecológicas.

NO 19.2 (nota al pie 11): Cuando se haya llevado a cabo la transformación de un hábitat en anticipación del proyecto propuesto, corresponde aplicar los requisitos del EAS 6 que sean apropiados para el hábitat original. La transformación previa de los hábitats en el área del proyecto se considera un impacto adverso del proyecto, aunque se lleve a cabo antes de la identificación del proyecto. No obstante, es importante señalar que, a los efectos de la aplicación del EAS 6 a una conversión previa, esta debe haber ocurrido en un período razonablemente cercano al momento en que el Prestatario haya identificado el proyecto. Cuando la transformación previa en directa anticipación al proyecto precede a la misión formal de identificación del proyecto emprendida por el Banco, en la evaluación ambiental y social se deben determinar los impactos de esta transformación y la aplicación del EAS 6.

20. Este EAS se aplica a aquellas áreas de hábitats modificados que incluyen valor significativo en términos de biodiversidad, según se determina en la evaluación ambiental y social del EAS 1. El Prestatario evitará o minimizará los impactos en dicha biodiversidad e implementará medidas de mitigación, según corresponda.

NO 20.1: Entre los ejemplos de hábitats modificados con valor significativo en términos de biodiversidad se pueden incluir:

a) Plantaciones de árboles u otros cultivos permanentes que proporcionan corredores para que las aves y otros animales se trasladen de un área de hábitat natural a otra.
b) Cultivos de pastos para ganado que también proporcionan pasturas estacionales para vida silvestre.
c) Huertos y campos hortícolas que proporcionan polen y néctar para las abejas y otros polinizadores.
d) Canteras abandonadas, campos de arroz irrigados o estanques de decantación de aguas residuales que proporcionan un hábitat para aves migratorias y otras especies de humedal.

Hábitat natural

21. Los hábitats naturales son áreas conformadas por conjuntos viables de plantas o especies animales de origen en gran parte nativo, o áreas en las que la actividad humana no ha modificado esencialmente las funciones ecológicas primarias y la composición de especies de un área.

22. En el caso de que en la evaluación se identifiquen hábitats naturales, el Prestatario buscará evitar impactos adversos en ellos de conformidad con la jerarquía de mitigación. Cuando los hábitats naturales puedan verse afectados negativamente por el proyecto, el Prestatario no implementará actividades relacionadas con el proyecto, a menos que:

a) no haya alternativas técnica y financieramente posibles, y
b) se implementen medidas de mitigación adecuadas de conformidad con la jerarquía de mitigación para garantizar que no haya pérdidas netas y, cuando sea posible, obtener preferentemente una ganancia

neta en términos de biodiversidad en el largo plazo. Cuando sigan registrándose impactos residuales a pesar de los esfuerzos para evitar, minimizar y mitigar los impactos, y cuando resulte adecuado y se cuente con el apoyo de las partes interesadas pertinentes, las medidas de mitigación podrán incluir compensaciones por pérdidas de biodiversidad que se ajusten al principio "comparable o mejor".

Hábitat crítico

23. Los hábitats críticos se definen como áreas de gran importancia o valor en términos de biodiversidad, e incluyen:

a) hábitats de importancia significativa para especies en peligro de extinción o en peligro de extinción crítico, según se enumeran en la Lista Roja de Especies Amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) o enfoques nacionales equivalentes;
b) hábitats de gran importancia para especies endémicas o de rango de distribución restringido;
c) hábitats que respaldan concentraciones importantes a nivel mundial o nacional de especies migratorias o gregarias;
d) ecosistemas altamente amenazados o únicos;
e) funciones ecológicas o características que son necesarias para mantener la viabilidad de los valores de biodiversidad descritos anteriormente en los incisos a) a d).

24. En las áreas de hábitats críticos, el Prestatario no implementará actividades del proyecto que puedan tener impactos adversos, salvo que se cumplan las siguientes condiciones:

a) que no haya otras alternativas viables en la región para el desarrollo del proyecto en hábitats de menor valor en términos de biodiversidad;
b) que se haya cumplido el proceso de diligencia debida exigido por obligaciones internacionales o leyes nacionales y que sea un prerrequisito para que un país otorgue la aprobación de actividades del proyecto en un hábitat crítico o en un área adyacente a uno;
c) que los posibles impactos adversos, o la posibilidad de que estos existan, en tal hábitat no generen una reducción neta medible o cambios negativos medibles en los valores de biodiversidad para los cuales se designó el hábitat crítico;
d) que no se anticipe que el proyecto podría generar una reducción neta de la población[13] de especies en peligro de extinción o en peligro de extinción crítico, o de especies de rango de distribución restringido, durante un período razonable[14];
e) que el proyecto no involucre la conversión ni la degradación significativas de hábitats críticos; en los casos en que involucre plantaciones agrícolas o forestales nuevas o renovadas, no se convertirá ni degradará ningún hábitat crítico;
f) que la estrategia de mitigación del proyecto se diseñe para lograr las ganancias netas de los valores de biodiversidad para los cuales se designó el hábitat crítico;
g) que se incorpore al programa de gestión del Prestatario un programa de evaluación y seguimiento de la biodiversidad a largo plazo sólido y adecuadamente diseñado para evaluar el estado de los hábitats críticos.

Nota al pie 13. La reducción neta es una pérdida única o acumulativa de individuos que afecta la habilidad de las especies de sobrevivir a escala global, regional o nacional durante muchas generaciones o durante un período prolongado. La escala (es decir, global, regional o nacional) de la reducción neta potencial se determina sobre la base de listas de especies de la Lista Roja de la UICN (global) o listas regionales o nacionales. Para las especies enumeradas tanto en la Lista Roja de la UICN (global) como en listas nacionales o regionales, la reducción neta se basará en la población nacional o regional.

Nota al pie 14. El marco de tiempo en el cual los Prestatarios demostrarán la "no reducción neta" de especies en peligro de extinción crítico y en peligro de extinción, especies endémicas o de rango de distribución restringido se determinará para cada caso y, cuando corresponda, mediante consulta a expertos calificados y teniendo en cuenta la biología de las especies.

NO 24.1 (nota al pie 14): Los factores que deben tenerse en cuenta para determinar el marco de tiempo adecuado para demostrar la "no reducción neta" incluyen los siguientes:

a) el período durante el cual es probable que se produzcan impactos adversos significativos en términos de biodiversidad (por ejemplo, durante la construcción y la operación);
b) los ciclos reproductivos y el comportamiento de las especies en cuestión (por ejemplo, en el caso de las poblaciones de especies de reproducción lenta es posible que transcurran varios años antes de que los impactos del proyecto resulten visibles);

c) el tipo de medidas de mitigación propuestas (por ejemplo, la restauración de hábitats degradados es un proceso que lleva varios años hasta que se logra la plena recuperación del hábitat).

25. Cuando el Prestatario haya satisfecho las condiciones estipuladas en el párrafo 24, la estrategia de mitigación del proyecto se describirá en el Plan de Manejo de la Biodiversidad y se estipulará en el acuerdo legal (incluido el PCAS).

Áreas legalmente protegidas o reconocidas a nivel internacional de alto valor en términos de biodiversidad

26. Cuando el proyecto tenga lugar en un área legalmente protegida[15], designada para protección o reconocida regional o internacionalmente, o cuando tenga el potencial de afectar en forma adversa un área de estas características[16], el Prestatario garantizará que las actividades que se lleven a cabo sean coherentes con los objetivos de estado de protección legal y gestión del área. Asimismo, identificará y evaluará los posibles impactos adversos relacionados con el proyecto y aplicará la jerarquía de mitigación para evitar o mitigar los impactos adversos de los proyectos que podrían comprometer la integridad, los objetivos de conservación y la importancia de la biodiversidad en tal área.

Nota al pie 15. Este EAS reconoce las áreas legalmente protegidas que cumplen con la siguiente definición: "Un espacio geográfico claramente definido, reconocido, asignado a un fin específico y administrado a través de medios legales u otros medios eficaces para lograr la conservación a largo plazo de la naturaleza y de sus servicios ecosistémicos y valores culturales asociados". Para los fines de este EAS, esto incluye áreas propuestas por Gobiernos para tal designación.

Nota al pie 16. Entre las áreas de alto valor en términos de biodiversidad internacionalmente reconocidas se encuentran los sitios naturales del Patrimonio Mundial, las Reservas de Biósfera, los Humedales de Ramsar de Importancia Internacional, Áreas Clave de Biodiversidad, Áreas Aviarias Importantes y sitios de la Alliance for Zero Extinction (alianza para evitar la extinción de especies), entre otras.

27. El Prestatario deberá cumplir con los requisitos de los párrafos 13 a 25 de este EAS, según corresponda. Asimismo, deberá:

a) demostrar que el desarrollo propuesto en tales áreas está legalmente permitido;
b) actuar en consonancia con los planes de gestión reconocidos del Gobierno para tales áreas;
c) consultar y hacer participar a patrocinadores y administradores de áreas protegidas, comunidades afectadas por proyectos, incluidos los pueblos indígenas, y otras partes interesadas en la planificación, el diseño, la ejecución, el seguimiento y la evaluación del proyecto propuesto, según corresponda;
d) implementar programas adicionales, según corresponda, para promover y mejorar los objetivos de conservación y la gestión eficaz del área.

Especies exóticas invasivas

28. La introducción intencional o accidental de especies exóticas, o no nativas, de flora y fauna en áreas en las que normalmente no se las encuentra puede significar una amenaza significativa para la biodiversidad, dado que algunas especies exóticas pueden volverse invasivas, propagarse rápidamente y destruir o desplazar a las especies nativas.

29. El Prestatario no podrá introducir intencionalmente nuevas especies exóticas (no establecidas actualmente en el país o la región del proyecto), a menos que lo haga de conformidad con el marco regulatorio existente para tal introducción. A pesar de lo antedicho, no podrá introducir deliberadamente especies exóticas que conlleven un alto riesgo de ser invasivas, independientemente de si tales introducciones se permiten bajo el marco regulatorio existente. En todos los casos, la introducción de especies exóticas será objeto de una evaluación de riesgos (como parte de la evaluación ambiental y social del Prestatario) para determinar el potencial invasivo. El Prestatario implementará medidas para evitar posibles introducciones accidentales o no intencionales, entre ellas, el transporte de sustratos y vectores (como el suelo, la grava y los materiales de origen vegetal) que puedan albergar especies exóticas.

NO 29.1: Si bien muchos tipos de especies exóticas —incluidos los cultivos agrícolas— no son nativas, tampoco son invasivas y no conllevan, en sí mismas, una amenaza para la biodiversidad. Se considera que solo las especies exóticas invasivas causan impactos adversos en la biodiversidad y pueden ocasionar que los hábitats estén sujetos a graves amenazas y, por lo tanto, se

clasifiquen como “hábitats críticos” a los fines de este EAS. Los tipos de proyectos en los que las especies exóticas invasivas conllevan un alto riesgo son aquellos que incluyen una infraestructura lineal, como una tubería, una línea de transmisión o un desarrollo vial o ferroviario, pues la servidumbre de paso puede atravesar y vincular varios hábitats con un corredor, brindando medios óptimos para que una especie se propague rápidamente por la región. Asimismo, el transporte internacional de bienes y servicios, incluidos los cargamentos y las maquinarias pesadas, también puede plantear riesgos relativos a la introducción de nuevas especies exóticas.

NO 29.2: Se adoptan medidas preventivas para reducir el riesgo derivado del transporte, la transmisión o la introducción accidental de especies de flora o fauna exótica invasiva, plagas y agentes patógenos. En las áreas en las que se sabe que las especies invasivas conllevan un riesgo considerable para los hábitats naturales y críticos debido, por ejemplo, a que reducen el hábitat disponible o las especies de presa para especies nativas o migratorias, se recomienda incluir un estudio y análisis de esas especies en la línea de base de la biodiversidad.

NO 29.3: En el caso de proyectos en hábitats no críticos o que podrían afectarlos de manera adversa, pueden incorporarse medidas de mitigación adecuadas en el Plan de Manejo de la Biodiversidad. En el caso de proyectos en hábitats críticos o que podrían afectarlos de manera adversa, como parte del mencionado plan se debe elaborar un protocolo de manejo de especies exóticas invasivas en el que se especifiquen medidas preventivas y de mitigación, tales como procedimientos de inspección, lavado y cuarentena específicamente destinados a enfrentar la propagación de especies invasivas. Cuando se introducen especies exóticas invasivas en el marco del proyecto y resulta necesario realizar un seguimiento de dichas especies o removerlas, esta cuestión debe incluirse en el Plan de Manejo de la Biodiversidad.

NO 29.4: El Prestatario debe evitar toda introducción intencional de especies exóticas invasivas, incluso cuando esté permitido en la legislación nacional, salvo en las circunstancias inevitables en las que la especie sea esencial para el éxito del proyecto y se establezcan medidas adecuadas de seguimiento y de mitigación de riesgos, así como los presupuestos para su implementación en el largo plazo.

30. Cuando las especies exóticas ya estén establecidas en el país o región del proyecto propuesto, el Prestatario actuará con diligencia para evitar que se propaguen a áreas en las que aún no se han establecido. Cuando sea posible, tomará medidas para erradicar tales especies de los hábitats naturales sobre los que ejerce el control de la gestión.

Gestión sostenible de recursos naturales vivos

31. El Prestatario que tenga proyectos que involucren la producción primaria y la recolección de recursos naturales vivos evaluará la sostenibilidad general de estas actividades, así como sus posibles impactos en la biodiversidad, las comunidades locales (incluidos los pueblos indígenas), y los hábitats cercanos o ecológicamente relacionados.

NO 31.1: La producción primaria y la cosecha, que se definen en las notas al pie 2 y 3, pueden incluir la silvicultura, ya sea de bosques naturales o plantados, así como la recolección de productos forestales no madereros, que pueden ser extraídos de bosques naturales; la agricultura, incluidos los cultivos anuales y permanentes, y la cría de animales, y los recursos pesqueros silvestres y la pesca de captura, incluidos todos los tipos de organismos marinos y de agua dulce, vertebrados e invertebrados.

NO 31.2: La gestión de los recursos naturales vivos de manera sostenible implica que los recursos terrestres o acuáticos y la integridad del ecosistema que los sustenta mantienen su capacidad productiva en el curso del tiempo.

32. El Prestatario gestionará los recursos naturales vivos de manera sostenible mediante la aplicación de buenas prácticas de gestión y tecnologías disponibles. Cuando tales prácticas de producción primaria estén codificadas en estándares que están reconocidos a nivel mundial, regional o nacional, en especial para operaciones a escala industrial, el Prestatario y el Banco acordarán los estándares que se aplicarán. Ante la ausencia de estándares pertinentes para los recursos naturales vivos específicos del país en cuestión, el Prestatario aplicará las BPII.

33. Para proyectos que involucren productos de pequeña escala[17], el Prestatario exigirá a los productores que operen de manera sostenible y mejoren gradualmente sus prácticas cuando existan tales oportunidades. Cuando el proyecto conste de una gran cantidad de pequeños productores de la misma área geográfica, el Prestatario evaluará el potencial de riesgos e impactos acumulativos.

Nota al pie 17. La escala pequeña puede determinarse mediante el contexto nacional del país en cuestión y generalmente guarda relación con el tamaño promedio de las tierras de las familias.

NO 33.1: Operar de manera sostenible implica que todos los productores, independientemente de su tamaño, deben emplear técnicas de producción y cosecha que permitan producir el recurso de manera constante y prolongada a partir de la misma base de recursos naturales. No obstante, en el caso de los pequeños productores, operar de manera sostenible, en vez de un requisito previo, puede constituir el objetivo (final o intermedio) de una intervención del proyecto.

34. Cuando el proyecto incluya agricultura comercial y plantación forestal (en especial, proyectos que implican el despeje de tierras o la deforestación), el Prestatario ubicará tales proyectos en tierras que ya estén convertidas o altamente degradadas (sin incluir las tierras que se hayan convertido antes del proyecto). Los proyectos de plantaciones, en vista de las posibilidades que presentan de introducir especies exóticas invasivas y amenazar la biodiversidad, se diseñarán de manera tal que prevengan y mitiguen estas posibles amenazas a los hábitats naturales. Cuando el Prestatario invierta en la silvicultura de producción en bosques naturales, estos bosques deberán gestionarse de manera sostenible.

35. Cuando los proyectos impliquen la recolección de recursos naturales vivos, el Prestatario exigirá que estos recursos se gestionen de manera sostenible. En particular, los bosques y los sistemas acuáticos son los principales proveedores de estos recursos, y deberán gestionarse como se especifica a continuación.

a) En el caso de los proyectos que se relacionan con operaciones de silvicultura comercial de escala industrial, el Prestatario se asegurará de que dichas operaciones estén certificadas según un sistema independiente de certificación de bosques[18] o se ajusten a un plan de acción dividido en fases y con plazos establecidos que el Banco considere aceptable para lograr la certificación de dicho sistema.
b) En el caso de los proyectos relacionados con operaciones forestales conducidas por productores de pequeña escala, comunidades locales bajo gestión comunitaria de bosques o entidades bajo acuerdos de gestión forestal conjunta, cuando estas operaciones no estén directamente asociadas con una operación de escala industrial, el Prestatario garantizará que i) hayan logrado un estándar de gestión forestal sostenible elaborado con la participación significativa de las comunidades locales afectadas por el proyecto, incluidos los pueblos indígenas, de conformidad con los principios y criterios de gestión forestal sostenible, incluso si no están formalmente certificados, o ii) se ajusten a un plan de acción con plazos determinados para alcanzar dicho estándar El plan de acción deberá elaborarse con la participación significativa de las partes afectadas por el proyecto y contar con la aceptación del Banco. El Prestatario garantizará que tales operaciones se supervisen con la participación significativa de las partes afectadas por el proyecto.
c) En el caso de los proyectos relacionados con la captura de comunidades de peces y otros tipos de organismos marinos y de agua dulce a escala industrial, el Prestatario deberá demostrar que sus actividades se llevan a cabo de manera sostenible y de conformidad con los principios y criterios de pesca sostenible.

Nota al pie 18. Un sistema de certificación de bosques independiente exigirá una evaluación independiente, realizada por terceros, del desempeño en la gestión de los bosques. Deberá ser eficaz en función de los costos y basarse en estándares de desempeño objetivos y medibles que se definan a nivel nacional y sean compatibles con principios y criterios internacionalmente aceptados de gestión sostenible de los bosques.

36. En el caso de los proyectos que no se relacionan con la producción primaria ni la recolección de recursos naturales vivos, e implican la tala de rescate, por ejemplo, en áreas que se inundarán, el Prestatario limitará a un mínimo las áreas que habrán de despejarse, justificadas en función de los requisitos técnicos del proyecto, y garantizará que se respete la legislación nacional pertinente.

37. El Prestatario que participe en la producción industrial de cultivos y ganadería seguirá las BPII a fin de evitar o minimizar impactos y riesgos adversos. El Prestatario que participe en ganadería comercial a gran escala, incluida la reproducción, cría, albergue, transporte y matanza de animales para obtener carne u otros productos (como leche, huevo y lana), empleará las BPII[19] en las técnicas ganaderas, con la debida consideración de los principios religiosos y culturales que corresponda.

Nota al pie 19. Como la nota de buenas prácticas de IFC para mejorar el bienestar de los animales en las operaciones ganaderas.

B. Proveedores primarios

38. Cuando un Prestatario compra productos básicos obtenidos a partir de recursos naturales, incluidos alimentos, madera y fibra, provenientes de áreas en las que hay riesgos de conversión o degradación significativa de hábitats naturales o críticos, la evaluación ambiental y social que realice el Prestatario incluirá una evaluación de los sistemas y prácticas de verificación utilizados por los proveedores primarios[20].

Nota al pie 20. Los proveedores primarios son aquellos que, en forma continua, proveen directamente bienes o materiales esenciales para las funciones centrales del proyecto. Las funciones centrales de un proyecto son los procesos de producción o servicios esenciales para una actividad específica del proyecto, sin los cuales este no puede continuar.

39. El prestatario establecerá sistemas y prácticas de verificación para los siguientes fines:

a) identificar de dónde proviene el suministro y el tipo de hábitat de la zona de origen;
b) cuando sea posible, limitar la contratación a los proveedores que puedan demostrar[21] que no contribuyen a la conversión o degradación significativas de los hábitats naturales o críticos;
c) cuando sea posible y dentro de un plazo razonable, reemplazar a los proveedores primarios del Prestatario por proveedores que puedan demostrar que no generan un impacto significativamente adverso en estas áreas.

Nota al pie 21. Esto podrá demostrarse suministrando productos certificados o cumpliendo uno o más estándares reconocidos para la gestión sostenible de los recursos naturales vivos con respecto a ciertos productos básicos o ubicaciones. Esto incluirá, cuando corresponda, el cumplimiento de sistemas de certificación independientes o avances logrados en el cumplimiento.

NO 38.1: Entre los ejemplos de productos básicos obtenidos a partir de recursos naturales que pueden entrañar una conversión o degradación significativa de hábitats se incluyen la recolección insostenible de productos madereros, la extracción de grava o arena de los lechos de ríos o de las playas, la producción de cultivos de plantación que ocasiona deforestación y la acuicultura que desplaza manglares o humedales naturales.

NO 39.1: La evaluación ambiental y social permite establecer si existen riesgos conocidos en lo referente a la transformación o degradación significativas de hábitats naturales o críticos relacionados con un producto básico obtenido a partir de recursos naturales que se comprará en el marco del proyecto.

NO 39.2: Cuando existan sistemas adecuados de certificación y verificación aceptados para la gestión sostenible de recursos naturales vivos en el país de origen, se recomienda comprar los productos básicos obtenidos a partir de recursos naturales certificados por estos sistemas.

40. La habilidad del Prestatario de abordar plenamente estos riesgos dependerá de su nivel de control o influencia sobre sus proveedores primarios.

NO 40.1: La habilidad del Prestatario de ejercer influencia sobre sus proveedores primarios depende de los términos y condiciones de los contratos celebrados con esos proveedores. Salvo en circunstancias excepcionales, se considera que la influencia del Prestatario no incluye la capacidad, en cuanto Estado soberano, de regular esas actividades fuera del marco del proyecto.

Apéndice A: Contenido indicativo de un Plan de Manejo de la Biodiversidad

a) **Los objetivos**, que se basan en las conclusiones de la línea de base de la biodiversidad y las recomendaciones formuladas en la evaluación ambiental y social o en documentos similares, pueden incluir, por ejemplo, “ninguna pérdida neta” o una “ganancia neta”.

b) **Las actividades** que se llevarán a cabo, así como cualquier requisito específico del proyecto que sea necesario para alcanzar los objetivos previstos en el Plan de Manejo de la Biodiversidad (PMB). Las actividades del PMB pueden incluir, por ejemplo, la creación de áreas protegidas nuevas o la ampliación de las existentes; la restauración o el mejoramiento del hábitat específico de un lugar, o su gestión mejorada; la distribución de beneficios a la comunidad; actividades de restablecimiento de los medios de subsistencia (para mitigar cualquier impacto socioeconómico negativo ocasionado por la reciente restricción del acceso a los recursos naturales, de conformidad con el EAS 5); intervenciones en materia de gestión de especies específicas; el seguimiento de la ejecución del proyecto o de los resultados en términos de biodiversidad, o apoyo para incrementar la sostenibilidad financiera de las medidas de conservación.

c) **Los requisitos del proyecto** que las entidades de ejecución deben cumplir para alcanzar los objetivos establecidos en el PMB, tales como las prohibiciones relacionadas con la biodiversidad o las restricciones específicas para contratistas de obras civiles y trabajadores del proyecto, entre ellas, por ejemplo, la tala o quema de vegetación natural; la circulación de vehículos fuera de las vías; la caza y la pesca; la captura de fauna silvestre y la recolección de plantas; la compra de carne de caza u otros productos de fauna silvestre; las mascotas en libertad (que pueden causar daños a la vida silvestre o generar conflictos con ella), y la posesión de armas de fuego. Asimismo, es posible que también sea necesario establecer restricciones estacionales o de horario para minimizar los impactos adversos en la biodiversidad durante la construcción o la operación. Algunas de estas restricciones incluyen i) limitar las voladuras u otras actividades que generan ruido a las horas del día en que la fauna silvestre está menos activa; ii) coordinar los tiempos de la construcción para evitar perturbaciones durante la época de anidación de las aves de interés para la conservación; iii) coordinar las descargas de los embalses de manera que no sean perjudiciales para las principales actividades piscícolas, o iv) reducir la operación de las turbinas eólicas durante los períodos pico de migración de aves.

d) **Un cronograma de implementación** para las principales actividades del plan, teniendo en cuenta el período previsto para la construcción y otras actividades del proyecto.

e) **Las responsabilidades institucionales** en lo referente a la implementación del plan.

f) **La estimación de los costos** relativos a la implementación del plan, incluidos los costos de la inversión inicial y los costos recurrentes en el largo plazo. Asimismo, en este plan se especifican las fuentes de financiamiento para su ejecución, así como los costos de operación recurrentes.

Bibliografía

Hay numerosos recursos que pueden resultar útiles para el Prestatario en relación con la aplicación del Marco Ambiental y Social (MAS). A continuación, se incluyen obras de referencia que lo pueden ayudar a poner en práctica los requisitos del MAS. Los recursos que aquí se enumeran no representan necesariamente las opiniones del Banco Mundial.

Grupo Banco Mundial

International Finance Corporation. 2012. "Performance Standard 6 (PS6): Biodiversity." International Finance Corporation, Washington, DC. https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/bff0a28049a790d6b835faa8c6a8312a/PS6_English_2012.pdf?MOD=AJPERES

———. 2012. "IFC PS6 Guidance Note." International Finance Corporation, Washington, DC. https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/a359a380498007e9a1b7f3336b93d75f/GN6_November+20+2018+.pdf?MOD=AJPERES

———. 2014. "IFC Good Practice Note on Improving Animal Welfare in Livestock Operations." International Finance Corporation, Washington, DC. https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/sustainability-at-ifc/publications/publications_gpn_animalwelfare_2014

World Bank. 2014. "Biodiversity Offsets. A User Guide." World Bank, Washington, DC. http://documents.worldbank.org/curated/en/344901481176051661/pdf/110820-WP-BiodiversityOffsetsUserGuideFinalWebRevised-PUBLIC.pdf

Bibliografía adicional

Alliance for Zero Extinction Sites. http://www.zeroextinction.org/sitesspecies.htm

BirdLife International. "Important Bird Areas." https://datazone.birdlife.org/site/search

Chartered Institute of Ecology and Environmental Management. 2017. "Guidelines for Preliminary Ecological Appraisal." Chartered Institute of Ecology and Environmental Management, Winchester, Hampshire, UK. https://cieem.net/wp-content/uploads/2019/02/Guidelines-for-Preliminary-Ecological-Appraisal-Jan2018-1.pdf

Convention on Migratory Species Appendix I and II, Species. Appendix I, II Species. https://www.cms.int/en/species

Conservation International. 2016. "Core Standardized Methods for Rapid Biological Field Assessment". Arlington, Virginia, USA: Conservation International. https://www.conservation.org/publications/Documents/CI_Biodiversity-Handbook.pdf

Food and Agriculture Organization (FAO). 2002. "Biodiversity indicators in national forest inventories". http://www.fao.org/forestry/3946-0e7f052eeb66d8935170504e3d01ab348.pdf

Inter-American Development Bank and European Bank for Reconstruction and Development. 2015. "Good Practices for the Collection of Biodiversity Baseline Data." http://www.csbi.org.uk/wp-content/uploads/2017/11/Biodiversity_Baseline_JULY_4a-2.pdf

International Union for Conservation of Nature (IUCN). "The Red List." https://www.iucnredlist.org/

Plantlife. "Important Plant Areas." https://www.plantlife.org.uk/international/important-plant-areas-international

Secretariat of the Convention on Biological Diversity. 2006. "Guidelines for the Rapid Ecological Assessment of Biodiversity in Inland Water, Coastal and Marine Areas." Secretariat of the Convention on Biological Diversity, Ramsar, Iran. https://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/lib_rtr01.pdf

Certificaciones pertinentes

Forest Stewardship Council (FSC). https://us.fsc.org/en-us/certification

Marine Stewardship Council (MSC). https://www.msc.org/

SmartWood Certification (Sustainable Communities Online). https://www.sustainable.org/environment/land-forests-a-ecosystems/1080-smartwood-certification

Convenios pertinentes (enumeración no exhaustiva)

Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Flora and Fauna (CITES). Appendix I, II Species. https://www.cites.org

Convention on the Conservation of Migratory Species of Wild Animals (Bonn Convention). https://www.cms.int/

Bern Convention on the Conservation of European Wildlife and Natural Habitats. https://www.coe.int/en/web/bern-convention

Food and Agriculture Organization of the United Nations International Plant Protection Convention. https://www.ippc.int/en/

Convention on Wetlands of International Importance, especially as Waterfowl Habitat (Ramsar Convention). https://www.ramsar.org/

UN Agreement Relating to the Conservation and Management of Straddling Fish Stocks and Highly Migratory Fish Stocks. http://www.un.org/depts/los/convention_agreements/convention_overview_fish_stocks.htm

UN Cartagena Biosafety Protocol. https://bch.cbd.int/protocol

UN Convention on Biological Diversity. https://www.cbd.int/

UN Convention to Combat Desertification. https://www2.unccd.int/

UN Nagoya Protocol on Access to Genetic Resources and the Fair and Equitable Sharing of Benefits Arising from their Utilization to the Convention on Biological Diversity. https://www.cbd.int/abs/

UNESCO World Heritage Convention. https://whc.unesco.org/en/convention/